

Rehusado
14/12/2018

Bogotá D.C., 83 de diciembre de 2018
SDM-SC-254622

Señor(a):
CARLOS PASTOR SANABRIA TORRES
CARRERA 77 J No. 65 A SUR-84 BOSA ESTACION
Tel.(s): 3114525821
CORREO: carichon14@hotmail.com
Ciudad

REF: RTA-SDM-378580/2818

Señor(a) **SANABRIA**:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(a) Nro. (s). **11881888880028565882** de fecha **87/07/2018**, al vehículo de placa **YYU14A**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de SIBATE (Cundinamarca), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **DG 49C No. 58-49 INT 4 BBOGOTÁ D.C.**

Identificación General del Vehículo Marca: NISSAN Modelo: NISSAN Año: 2005 Tipo: Particular Color: Blanco Placa: YYU14A		Identificación del Propietario Nombre: CARLOS PASTOR SANABRIA TORRES Documento: 10425023 Fecha de Emisión: 10/07/2018 Lugar de Emisión: BOGOTÁ D.C.	
Identificación del Comparendo Número: 11881888880028565882 Fecha de Emisión: 87/07/2018 Lugar de Emisión: BOGOTÁ D.C.		Identificación del Emisor Nombre: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Documento: 10425023 Fecha de Emisión: 10/07/2018 Lugar de Emisión: BOGOTÁ D.C.	
ESPECIFICACIONES Tipo de Infracción: Exceso de velocidad Valor: 100% Tipo de Sanción: Administrativa Valor: 100% Tipo de Sanción: Administrativa Valor: 100%			
COLORES Color: Blanco Tipo de Pintura: Acrylic Valor: 100%			
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Nombre: CARLOS PASTOR SANABRIA TORRES Documento: 10425023 Fecha de Emisión: 10/07/2018 Lugar de Emisión: BOGOTÁ D.C.			

472
Servicio al Ciudadano
Teléfono: 311 452 5821
Fax: 311 452 5821
Correo: carichon14@hotmail.com

REMITENTE

Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Movilidad - Sede

Dirección: Carrera 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511000

Envío: G21280908500

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
CARLOS PASTOR SANABRIA TORRES

Dirección: Carrera 77 J No. 65 A SUR - 84 BOSA ESTACION

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511000

Fecha Pre-Admisión: 14/12/2018 17:25:15

Se ingresó a la base de datos el 14/12/2018 17:25:15

En el propósito de suministrar la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION TRADA**, hecho que no es atribuible a la Administración.

Identificación del Vehículo Marca: NISSAN Modelo: NISSAN Año: 2005 Tipo: Particular Color: Blanco Placa: YYU14A		Identificación del Propietario Nombre: CARLOS PASTOR SANABRIA TORRES Documento: 10425023 Fecha de Emisión: 10/07/2018 Lugar de Emisión: BOGOTÁ D.C.	
Identificación del Comparendo Número: 11881888880028565882 Fecha de Emisión: 87/07/2018 Lugar de Emisión: BOGOTÁ D.C.		Identificación del Emisor Nombre: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Documento: 10425023 Fecha de Emisión: 10/07/2018 Lugar de Emisión: BOGOTÁ D.C.	
ESPECIFICACIONES Tipo de Infracción: Exceso de velocidad Valor: 100% Tipo de Sanción: Administrativa Valor: 100% Tipo de Sanción: Administrativa Valor: 100%			
COLORES Color: Blanco Tipo de Pintura: Acrylic Valor: 100%			
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Nombre: CARLOS PASTOR SANABRIA TORRES Documento: 10425023 Fecha de Emisión: 10/07/2018 Lugar de Emisión: BOGOTÁ D.C.			

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso,

PA01-PR01-M005 V.2.0

Código Postal: 111511000
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueran objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

CDMPAREND	NOTIFICACIÓN
11001000000020565882	RESOLUCIÓN AVISO 097 DEL 2018-07-27 Notificado 03/08/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 8 Ley 1843/2017 dice:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso o través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y o la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En el caso concreto encontramos que, el envío se hizo el 12-07-2018, por lo tanto, la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, en la que la persona que ha sido notificada se encuentra en la obligación de comparecer ante la Autoridad de Tránsito ya sea para impugnar el comparendo, o informar sobre el infractor en caso de comparendos por medios electrónicos o cancelar con los descuentos de Ley, realizando el curso pedagógico.

Además la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

PA01-PR01-MD01 V 2 C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitica A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6045

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-378580/ CARLOS PASTOR SANABRIA TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-254622 del 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (REHUSADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 19.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-378580.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL